

PÓLI 7 , & §540  
PROGRAMA LEGISLATIVO DE LA JUNTA ESCOLAR  
(Enlace legislativo)

La Junta Escolar Unificada de Kenosha opera dentro de los límites de las leyes estatales y federales que afectan la educación pública. Para cumplir con sus responsabilidades con los residentes y estudiantes de la comunidad, la Junta deberá mantenerse informada de una manera que trabajará con sus representantes legislativos de las Juntas Escolares de Wisconsin en el desarrollo de un programa no partidista.

La Junta también considerará y actuará sobre asuntos legislativos estatales y federales en sus reuniones regulares mientras realiza un programa activo de comunicaciones con legisladores estatales y federales. El Superintendente de Escuelas, el Presidente de la Junta o la persona designada deberán comunicar periódicamente información sobre las metas y necesidades del Distrito a los legisladores estatales y federales y otros funcionarios del gobierno.

Finalmente, el Presidente de la Junta Escolar puede designar un enlace legislativo anualmente para informar y representar a la Junta Escolar en asuntos de interés local, estatal y nacional. Dicha persona también recibirá instrucciones de la Junta Escolar sobre asuntos legislativos pendientes en una reunión pública de la Junta Escolar. Cuando el tiempo no lo permite, el enlace legislativo puede sondear a la Junta Escolar para determinar una posición en asuntos específicos. Dicha posición será reportada en la próxima reunión pública de la Junta Escolar.

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 25 de mayo de 1993

REVISADO: 10 de julio de 2001

24 de febrero de 2015